

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Diseño de Espacios por la Universidad Autónoma de Barcelona

Universidad/des: Universidad Autónoma de Barcelona

Centro/s:

- EINA. Centro Universitario de Diseño y Arte

Rama: Artes y Humanidades

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno. Estas condiciones se concretan en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.



Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

La Comisión Específica de Arte y Humanidades de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de 9 de NOVIEMBRE de 2022, ha evaluado la propuesta de plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe FINAL FAVORABLE CONDICIONADO:

Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La Institución proporciona información básica sobre la titulación, que incluye su denominación, ámbito de conocimiento, la oferta de 25 plazas de nuevo ingreso. La modalidad de enseñanza escogida es presencial.

La denominación de la titulación es compatible con su nivel educativo establecido en el Marco catalán de calificaciones de la enseñanza superior (MCQES) y respeta la normativa legal vigente. Además, es coherente con su ámbito de conocimiento, y no da lugar a errores sobre sus efectos académicos, ni a confusiones sobre su contenido y, en su caso, efecto profesional.

La propuesta pretende consolidar y completar la formación de Grado de los actuales titulados en diseño, arquitectura, arquitectura técnica y Bellas Artes. La titulación quiere profundizar en las humanidades y el pensamiento contemporáneo para permitir conocer la actual sociedad en profundidad, así como fortalecer habilidades proyectuales y especulativas, entendiéndose que la formación técnica avanzada debe tener una base teórica.

En cuanto a las estrategias metodológicas de innovación docente, se proponen: docencia activa, trabajo colaborativo, aprendizaje por proyectos. La comisión considera necesaria una mayor concreción de cómo cada una de ellas responde a los objetivos de la titulación.

Los objetivos formativos y el perfil de graduación están bien definidos y son coherentes con la disciplina de la titulación y también, en su caso, con su ámbito profesional. Por lo que se refiere al ámbito profesional y al ejercicio de funciones como obtener el visado de un colegio profesional o permiso de obras al que se hace referencia en la memoria como consecuencia de



los RA CA06 o KA14, tal y como se explica en el siguiente apartado Resultados de aprendizaje, la normativa vigente establece una serie de requisitos que ha de cumplir el profesional que presenta su proyecto para obtener su visado. Teniendo en cuenta el perfil de acceso estos requisitos normativos no se cumplirían para todos los egresados del máster que provienen de determinados grados de humanidades no tienen la formación requerida.

Resultados de aprendizaje

El perfil de aprendizaje está correctamente formulado en resultados de aprendizaje específicos y evaluables, que incluyen conocimientos, habilidades y competencias. Dichos resultados de aprendizaje se corresponden con los que establece el MCQES para el nivel educativo de la titulación y son coherentes con el ámbito de conocimiento del programa.

Los resultados de aprendizaje son coherentes con la denominación del título, así como con los objetivos formativos y el perfil de graduación definidos. Se ha incorporado la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje.

Finalmente, la Comisión llama la atención sobre la intención plasmada en el documento anexo realizado por el centro como respuesta al informe previo emitido por esta Comisión. En este documento se afirma que el RA CA06 Delinear planos técnicos especializados con metodología específica o de nueva creación para su presentación en las instituciones públicas determinadas, según el código vigente de representación”, según se explica este RA tiene como objetivo “explicar al estudiantado como preparar un proyecto a nivel gráfico para el visado en un colegio profesional o conseguir permiso de obras”. El RA se puede considerar redactado correctamente ya que se especifica “según el código vigente de representación” lo que se puede considerar que el plano ha de ser supervisado y aprobado por un profesional que reúna los requisitos que exige la normativa. No obstante, la interpretación que hace el centro puede llevar a confusión ya que sólo los estudiantes que vengan de grados de arquitectura, ingeniería y diseño de interiores están capacitados para realizar este trámite tal y como establece la normativa. Sin embargo los estudiantes que provengan de otros ámbitos de las humanidades aunque hayan cursado los complementos formativos no podrán visar porque el visado, en el ámbito de la construcción, ya que no es una competencia de sus colegios profesionales y las administraciones si no se es técnico competente tampoco aceptaran sus proyectos.

De otro lado, en el este documento anexo realizado por el centro se ha referencia a la reformulación del RA KA14, “Identificar la legislación vigente y los procesos administrativos



correspondientes a la ejecución de proyectos de diseño de espacios en un contexto específico y determinado, complejo y multidisciplinar experto o desconocido, en función de las instituciones competentes referentes” aunque en la memoria permanece la formulación previa “KA14 Describir las características generales de los principales métodos y tendencias de la historia del diseño de espacios”. Para justificar que no existe solapamiento con los grados de arquitectura y edificación se explica que lo que se pretende es “se refiere al conocimiento de los códigos técnicos existentes, en qué ámbitos se aplican, si son municipales, autonómicos, estatales o europeos, cuántos hay de qué manera deben aplicarse tanto para la realización y ejecución de un proyecto dirigido a un cliente particular, como a un público experto y/o empresarial. Y en relación con CA06, el estudiantado debe conocer el procedimiento administrativo para el visado de proyecto, la solicitud de permisos de obra, cuántos hay y cómo se solicitan, qué diferencias hay entre municipios, etc. En los grados se enuncian los códigos técnicos existentes, pero sin entrar en detalle de cómo se aplican, en qué se diferencian, qué normativas existen en los distintos ámbitos del diseño de espacio y cómo se gestionan, puesto que el objetivo es impartir una formación genérica.” En este caso, en primer lugar se debe trasladar este RA a la memoria y en segundo lugar aclarar que igual que el RA CA06 no es habilitante para el visado de planos. Esta información debe estar explicitada en la información pública del título, y en las guías docentes de las asignaturas correspondientes, antes de la implantación de la titulación.

Admisión, reconocimiento y movilidad

La Institución proporciona información sobre la normativa y los procedimientos generales de acceso del estudiantado a la titulación. Se establecen dos tipos de vías de acceso, según si se requieren complementos formativos o experiencia profesional o si se accede al máster de manera directa. Las titulaciones que acceden de manera directa son Grado en Diseño. Especialidad Diseño de interiores, Arquitectura y Arquitectura técnica. En el segundo grupo, se incluyen las titulaciones: Bellas Artes; Historia del Arte; Diseño de Producto; Diseño Gráfico; Paisajismo; Artes escénicas; Humanidades y estudios culturales, Edificación Ingeniería Civil, Diseño Industrial y desarrollo de producto. Para este segundo grupo de titulaciones se requiere que cursen complementos formativos hasta un máximo de 12 ECTS o bien experiencia profesional de al menos un año desarrollando funciones “en el ámbito de la formación del máster (diseño arquitectura y/o ámbitos afines) vinculado al desarrollo de proyectos de diseño de espacios y/o gestión de obra”. La Comisión considera que la parte humanística, de conocimiento y pensamiento es de gran valor en el Master junto con la parte técnica y de proyecto en Espacios Interiores. No obstante, las titulaciones del ámbito de las humanidades que se incluyen en este segundo grupo, requieren complementos formativos más amplios de los que se proponen así como en su defecto una experiencia profesional más amplia en cuanto



a funciones a desarrollar y tiempo de desarrollo de la que se solicita.

Las materias de dibujo técnico y sobre todo proyectos, que incluyen el conocimiento de materiales , técnicas constructivas ,iluminación , sistemas de acondicionamiento , normativas legales para ejecución de proyectos, resultará muy difícil igualar el nivel con los complementos formativos. Por ello, se requiere que antes de la implantación de la titulación se eliminen las titulaciones de humanidades del acceso al título que requieran complementos formativos. Después de un primer curso de implantación, las personas responsables de la titulación realicen un proceso de reflexión para si lo consideran necesario abrir de nuevo el acceso a estas titulaciones ofreciendo para ellas unos complementos formativos sólidos que permitan que este perfil de entrada parta con un nivel de conocimientos y competencias similar al resto.

También deben eliminarse la referencia a titulaciones futuras, en el momento en que existan y se conozca su perfil de egreso se podrán incluir con conocimiento de causa.

Por último, se indica que se reconocerán 48 ECTS del título propio que se extingue.

Planificación de las enseñanzas

La Institución proporciona información sobre las materias y asignaturas que componen el plan de estudios y su secuencia. La propuesta formativa se ajusta a la disciplina, es homologable internacionalmente y mantiene plena coherencia con los objetivos formativos y el perfil de aprendizaje de la titulación. Además, la carga de trabajo prevista para el estudiantado es razonable, y existe una correcta aplicación de la normativa.

Los contenidos del programa de las asignaturas previstas cubren en su conjunto buena parte de las cuestiones básicas del ámbito académico y científico que justifica la propuesta.

No obstante, la Comisión considera que la descripción de las actividades de aprendizaje y los sistemas de evaluación constituye un área de mejora. Se valora positivamente la relación entre las actividades de aprendizaje y las metodologías docentes. En la descripción de estas actividades se repite la descripción ofrecida en el apartado “Estrategias Metodológicas Innovadoras”. Se debe tener en cuenta que el objetivo de ambos apartados es distinto, por lo que en este apartado la descripción debería estar ligada no sólo a los RA de titulación sino también a lo RA de Materia más significativos, y por tanto debería concretar en qué consisten y cómo se aplican para conseguir los RA. Esta descripción detallada deberá incluirse en la información pública.



Personal académico y de apoyo a la docencia

La institución proporciona información sobre el profesorado y los recursos humanos de apoyo a la docencia previstos para impartir la titulación.

Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios para el aprendizaje. Las instalaciones e infraestructuras educativas disponibles para la titulación son pertinentes para desarrollar las actividades formativas previstas y suficientes respecto al número de estudiantes.

Los servicios y recursos de apoyo al aprendizaje son coherentes con la disciplina, la metodología docente y las necesidades de aprendizaje del programa formativo.

Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación. También aporta la tabla de adaptación de la enseñanza que se extingue.

Sistema interno de garantía de la calidad

La institución tiene implantado un Sistema interno de garantía de la calidad (SIGC) que permite el control, revisión y mejora del título propuesto.

Los medios de información pública ofrecen información general.

Resultados del informe

La institución deberá dar atender a los siguientes requerimientos y modificar la memoria verificada antes de la implantación del título:

-

Restringir el perfil de entrada a lo establecido en este informe. Eliminando las titulaciones de



humanidades distintas a Grado Diseño. Especialidad Diseño de Interiores o Escenografía.

-

Eliminar las titulaciones futuras, una vez que se conozca su perfil de egreso podrán incluirse en el perfil de entrada si así lo estiman oportuno los responsables de la titulación.

La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de las siguientes áreas de mejora:

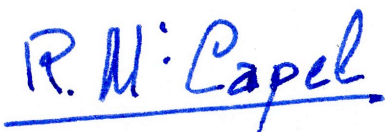
-

Aclarar en la información pública de la titulación que esta no habilita para el visado de planos.

-

Ampliar y detallar la descripción de las actividades de aprendizaje y sistemas de evaluación, en la información pública.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Artes y Humanidades



Rosa María Capel Martínez

Barcelona, 30/11/2022

